

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Territorial Cesar

RESOLUCION No. 0147

(31 OCT. 2001)

Por la cual se concede Habilitación a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI "COOMULCOD".

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A TRAVES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en
Los Decretos 171 del 2001 y 540 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0022 del 27 de abril de 1998, la Asesoría Regional Cesar del Ministerio de Transporte, concedió Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI "COOMULCOD", bajo las siguientes características:

MODALIDAD: Pasajeros

RADIO DE ACCION : Nacional

SEDE: Agustín Codazzi

ZONA DE OPERACIÓN: Rutas Autorizadas

CLASE DE VEHICULOS Y NIVEL DE SERVICIO: Los que se fijan en los actos administrativos de rutas y capacidad transportadora.

DURACIÓN: Por el término establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 336 de 1996.

Que el señor MICHEL LECOULTRE en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI "COOMULCOD", mediante oficio sin numero de fecha 31-08-2001, radicado bajo numero 3432 de fecha 10-09-2001, presentó documentación para habilitación de la empresa .

Que una vez revisada dicha documentación mediante oficio No. MT-0220-5146 de fecha 23-10-2001 esta Dirección Territorial solicitó documentación complementaria.

Que el señor MICHEL LECOULTRE, en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI "COOMULCOD", mediante oficio sin numero de fecha 25-10-2001, radicado bajo No.3731 de fecha 25-10-2001, la empresa presentó documentación complementaria requerida de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 171 del 05-02-2001.

Que la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte, elaboró ESTUDIO TÉCNICO No.9 del 26-10-2001, en el cual se verificó que la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI "COOMULCOD", cumple con los requisitos establecidos en el Decreto No.171 del 2001 artículo 14 numerales del 1 al 14 y recomendó Habilitar a la Cooperativa en mención, como empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Pasajeros.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de servicio público de Transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros por carretera a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI "COOMULCOD", bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL: Cooperativa Multiactiva de Codazzi

SIGLA: COOMULCOD

NIT: 800.209.989-2

SEDE PRINCIPAL: Codazzi, Cesar

DIRECCION : Calle 14 No.13-22

TELEFONO: 5765237 - 5766666

PERSONERÍA JURÍDICA: No. 2721 del 01.10-93

PATRIMONIO LIQUIDO: \$89.431.389

REPRESENTANTE LEGAL: MICHEL LECOULTRE

C. C. : 77.015.210 de Valledupar

RADIO DE ACCION : Nacional

CLASE DE VEHICULOS: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

Parágrafo Primero: El capital pagado o patrimonio líquido, deberá incrementarse teniendo en cuenta los porcentajes y condiciones establecidos en el artículo 14, numeral 12 del Decreto 171 del 05-02-2001.

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida, mientras subsistan Las condiciones exigidas que originaron su otorgamiento. El Ministerio de Transporte de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de control serán las encargadas de Velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar) a los **31 OCT. 2001**

Francisco Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
MINISTERIO DE TRANSPORTE
FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
Director Territorial Cesar

Proyecto: Jaine Maestre

Elaboró: Liliانا D.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valledupar (Cesar) al primero (1o.) de noviembre del 2001 Notifiqué personalmente a HENRI MICHEL LECOULTRE MILLAS con C.C. No.77'015.210 de Valledupar en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de pasajeros "COOMULCOO", el contenido de la Resolución No.0147 del 31 de octubre del 2001.

Al Notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo proceden el Recurso de Reposición ante esta Dirección Territorial y el de Apelación ante la Dirección General Transporte y Tránsito Automotor, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del C.C.A.

Francisco Oliveros

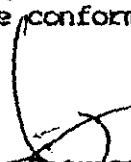
(ORIGINAL FIRMADO)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

FRANCISCO J. OLIVEROS VILLAR

Director Territorial Cesar

Quien Notifica.


HENRI MICHEL LECOULTRE MILLAS
C.C. No.77'015.210 de Vpar.
Quien se Notifica

DIRECCION: Calle 14 No.15-45 Codazzi (Cesar).
TELEFONO: 5765237 5766666 Cel.7416713.